

179

**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**  
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 6 OCT 2020

PROCESO EJECUTIVO RAD. No.: 2018-00575

Visto el informe secretarial que antecede, advertido que el apoderado judicial de la parte actora a través de memorial adiado 6 de diciembre de 2019 (fl. 176), asevero que no prescinde de cobrar los créditos dentro del presente asunto, respecto de los demandados personas naturales PABLO YESID CASTILLO Y PABLO ENRIQUE CASTILLO, advertido que la sociedad demandada PROVETAMIZ SAS, se encuentra incurso en proceso de reorganización, tal como se precisó en auto del 29 de noviembre de 2019 (fl. 175), por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

1.- CONTINUAR con la ejecución instaurada por BANCO BBVA COLOMBIA únicamente contra los demandados PABLO YESID CASTILLO Y PABLO ENRIQUE CASTILLO, en concordancia con lo normado en los artículos 20 y 70 de la Ley 116 de 2006.

2º LEVANTAR las cautelas que se encuentren vigentes en el presente asunto respecto de la demandada PROVETAMIZ SAS las cuales se ponen a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Por secretaría los oficios correspondientes a dicha autoridad administrativa, a la DIAN y a las entidades bancarias a las cuales se les comunicaron las medidas decretadas.

3º REMÍTASE a costas de la parte demandante copias auténticas de la totalidad del expediente, a la Superintendencia de Sociedades, para que sea tendido en cuenta en proceso de reorganización adelantado contra la demandada PROVETAMIZ SAS, y demás fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE (2),

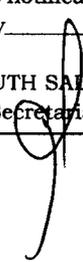
  
LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ  
JUEZ

K.P.M

Radicado: No. 201800575  
Clase de proceso: Ejecutivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en  
ESTADO No. 40 Hoy 10 7 OCT. 2020

  
AMANDA RUTH SALINAS CELIS  
Secretaria